

GUÍA PARA EL PROCESO  
**Y CONDICIONES**  
DE LA CONEXIÓN  
RESOLUCIÓN CREG 030 2018



**CELSIA**

La energía que quieres

Empresa de Energía del  GRUPO ARGOS

# ¿Qué sigue ahora?

Una vez que la solicitud de conexión ha sido aprobada, quedará reservada la capacidad para que puedas realizar la instalación y conexión de tu proyecto. **Para lo anterior debes tener en cuenta lo siguiente:**



## ¿Cuál es la vigencia de mi reserva?

La reserva de capacidad tiene un tiempo de duración de seis meses; tiempo en el cual deberás de haber cumplido con todos los **aspectos técnicos** para la conexión del proyecto.

## ¿Qué sucede si no logro conectarme?

Si durante este tiempo no has logrado conectarte por causas no imputables al prestador del servicio, la capacidad dejará de estar reservada.

Podrás realizar nuevamente la reserva solo a partir del **séptimo mes** siguiente a la fecha de expiración de la solicitud de conexión que fue aprobada.

## Aspectos técnicos



**1.** Previo a la entrada en operación de la instalación, el Operador de Red realizará una visita para verificar el funcionamiento adecuado de los equipos mediante algunas pruebas<sup>1</sup>.



**2.** Antes de programar la visita, a través del aplicativo web deberás adjuntar los documentos de la certificación plena RETIE de la instalación:

- Dictamen de inspección.
- Declaración de cumplimiento
- Memorias de cálculo acorde con la norma del Operador de Red.
- Certificados de conformidad de producto (UL 1741 o IEC 61727).



**3.** La fecha de la visita la debes acordar con el Operador de Red

<sup>1</sup>Incluye validación del cumplimiento de los requisitos de protecciones del Acuerdo CNO 1258 de 2019, disponible en [http://cnostatic.s3.amazonaws.com/cno-public/archivosAdjuntos/anexo\\_acuerdo1258.pdf](http://cnostatic.s3.amazonaws.com/cno-public/archivosAdjuntos/anexo_acuerdo1258.pdf)

# ¿Qué más debo saber?



Si el proyecto de autogeneración es menor a 100 kW AC, no debes firmar ningún tipo de contrato con el operador de red, sin embargo debes de seguir al pie de la letra lo mencionado en esta cartilla.

Por el contrario, si el proyecto es mayor a 100 kW AC, el operador de red te facilitará a través del aplicativo web el contrato de conexión para que lo puedas leer y posteriormente te llegará a la dirección reportada dos copias físicas para que las devuelvas firmadas por correo certificado a la Calle 15 No. 29B - 30 Autopista Cali-Yumbo.



El operador de red podrá acordar la fecha de visita hasta dos días hábiles antes a la fecha prevista para la entrada en operación informada por el usuario.

Una vez tengas los documentos RETIE para la conexión y los cargues en el aplicativo, debes ponerte en contacto con el ingeniero asignado<sup>1</sup> a tu solicitud para definir la fecha de la visita de pruebas y recibo técnico.



Posterior a la primera visita y en caso de que se requieran ajustes, el operador de red deberá detallar lo que se requiere y acordará contigo una nueva visita de pruebas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de la primera visita.



Si el resultado de la segunda visita no es satisfactorio, el operador de red detallará la razón por la cual no es posible efectuar la conexión y podrá acordar visitas adicionales a costo del usuario.



Cuando la visita sea satisfactoria, el Operador de Red dispondrá de dos (2) días hábiles para efectuar la conexión. No obstante, la conexión puede realizarse el mismo día de la visita. Sin embargo, esto último estará sujeto al cumplimiento de lo establecido en la resolución CREG 030 -2018.



# ¿Y qué pasa con el medidor?

## ¿Puedo colocar mi propio medidor?

Durante el diligenciamiento de la solicitud de conexión, podrás indicar que instalarás tu propio medidor. No obstante deberás cumplir con todos los **aspectos técnicos** asociados a la regulación vigente y la integración al sistema de gestión de medida del operador de red.

De igual manera, podrás elegir en el aplicativo que nosotros proporcionemos el medidor.

## ¿Cuándo debo tener lista la medición?

Una vez el resultado de la visita sea satisfactorio, se iniciará el trámite del cambio del medidor.

Debes tener en cuenta que para formalizar y finalizar la conexión y para disfrutar de los beneficios de tus excedentes, el medidor ya debe estar instalado.

## Aspectos técnicos



1. Para usuarios Regulados en **nivel 1**, nosotros instalamos el medidor sin costo. En otros niveles de tensión esta actividad va a **costo del usuario**.



2. Si el usuario o su comercializador instala su propio medidor, éste deberá cumplir con las características y demás requerimientos definidos en el **código de medida<sup>1</sup>** y en **la norma** del Operador de Red<sup>2</sup>.



3. Los costos asociados al cambio de la **caja del medidor** y al posible cambio de **acometida** estará a cargo del usuario. De igual manera si durante el proceso de conexión desistes en la intención de conectarte y el cambio del medidor ya fue realizado, **deberás hacerte cargo de los gastos** en los que incurra el Operador de Red producto de lo anterior.

<sup>1</sup>Incluye la inscripción de una frontera comercial cuando los excedentes no se venden al operador de red.

<sup>2</sup> <https://www.celsia.com/Portals/0/Documentos/Norma-Medicion-Acometida-Ver-2018.pdf>

# ¿Qué necesito para inscribirme como proveedor?

Si tu proyecto entrega excedentes y deseas venderlos a nuestra compañía, vamos a necesitar que nos facilites una información.



## Persona natural

- Nombre
- Documento de Identificación
- Dirección
- País/Ciudad
- Teléfonos
- Celular
- Correo Electrónico
- ¿Tiene RUT? (Si / No)



## Persona Jurídica

- Nombre o Razón Social
- Documento de Identificación
- Dirección
- País/Ciudad
- Teléfonos
- Celular
- Nombre Representante Legal
- Cédula Representante Legal
- Teléfono Representante Legal
- Correo contacto comercial
- Nombre Contacto Comercial
- Teléfonos contacto comercial
- Correo contacto comercial
- Nombre contacto pagos
- Teléfono contacto Pagos
- Correo contacto pagos



Para accionistas de la empresa con participación mayor al 5% debes agregar para cada accionista el nombre y la identificación.

Si tu empresa se encuentra acogido a la Ley 1429 de 2010, indícanos hasta cuando estarás acogido.



**Adicionalmente requerimos que aportes los siguientes documentos:**



### Persona natural

- RUT (Documento en PDF) con fecha de generación no mayor a 30 días (copia legible).
- Certificación bancaria no mayor a 30 días.



### Persona Jurídica

- Certificado de existencia y representación, emitido por la cámara de comercio, no mayor a 30 días.
- RUT (Documento en PDF) con fecha de creación no mayor a 30 días. (Copia legible)
- Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Una vez tu proyecto se encuentre conectado, recibirás un correo electrónico con las instrucciones y documentación que debes aportar.

Responde sobre este correo y envía toda la información solicitada a:

**MaestroProveedoresCelsia@summa-sci.com**





# CELSIA

La energía que quieres

Empresa de Energía del  GRUPO ARGOS

**Cualquier duda puedes escribir a  
[planeacionred@celsia.com](mailto:planeacionred@celsia.com)**

**[www.celsia.com](http://www.celsia.com)**



**@celsia\_energia**

El contenido de esta cartilla se basa en la Resolución CREG 030 2018, allí podrá consultarse mayor detalle.